



ASOCIACION DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES
de la República Argentina
Personería Jurídica nº2547

DECLARACION JURADA DE PROFESIONALIDAD

El que suscribe:

Apellido _____ Nombres _____ Edad _____

Fecha de _____ D.N. I _____ Estado Civil: _____

Domicilio Particular _____ Piso _____ Dto _____

Tel Cel _____ Localidad _____

E-Mail: _____ CUIT: _____

Estudios de Fotografía (Fotocopia de certificados aprobados): _____

Antigüedad en la Profesión Fotográfica _____

Antecedentes Profesionales _____

Antecedentes Comerciales _____

Antecedentes Empresariales: _____

Declaro que los datos consignados son fehacientes y en carácter de declaración jurada, los que habilitan al firmante al ingreso como socio activo de la Asociación de Fotógrafos Profesionales de la Rep. Argentina

.....
Firma

.....
Aclaración

Se deja constancia que de acuerdo a nuestro estatuto social la comisión de ingreso podrá citarlo a efecto de verificar su condición de fotógrafo profesional dentro de los 180 días de haber ingresado como socio activo.

RESERVADO PARA USO ADMINISTRATIVO

Recepción..... Asentado en acta nº..... **ACEPTADO: SI NO**

Fecha..... Firma:.....



ASOCIACION DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES de la República Argentina

Personería Jurídica n° 2547

REGLAMENTACION SOBRE EL USO DE LA CREDENCIAL PROFESIONAL CON NUMERO DE MATRICULA

Art. 1) - La matrícula de Fotógrafo Profesional que otorga la Asociación de Fotógrafos Profesionales de la República Argentina, en adelante A.F.P.R.A., es única e intransferible e identifica a su tenedor como Fotógrafo Profesional idóneo para el desarrollo de las tareas propias de la actividad.

Art. 2) - Para acceder a esta Credencial Profesional, el Fotógrafo aspirante a la misma deberá cumplimentar los requisitos generales y exigencias particulares de "COMO ASOCIARSE" que se determinan en el estatuto social, resoluciones de las asambleas o de la Comisión Directiva de la institución.

Art. 3) - La Credencial que se entrega en este acto, es propiedad exclusiva de A.F.P.R.A. y el socio la recibe en carácter de mero depositario y al solo efecto de acreditar su condición ante quien corresponda.

Art. 4) - Sin perjuicio de lo antedicho, A.F.P.R.A. se reserva el derecho, cuando el caso así lo requiera, de recurrir ante el Fuero Penal por el delito de apropiación indebida.

Art. 5) - a) Para el caso de pérdida o extravió de la Credencial el socio deberá informar a A.F.P.R.A. por escrito dentro de las 72 hs, y con carácter de declaración jurada, el hecho ocurrido. b) En caso de robo o hurto de la Credencial el socio deberá efectuar y entregar en A.F.P.R.A. la denuncia policial que así lo certifique, dentro de un plazo máximo de 72 hs de producido el hecho.

Art. 6) - A.F.P.R.A. se reserva el derecho de exigir la presentación y/o devolución de la Credencial cuando no se cumpla con la renovación anual, **en caso de que el asociado supere tres meses de mora sin realizar la renovación, se da la baja automática de la matrícula por morosidad, sobre la base de lo estipulado en el Estatuto Social, no se admitirá reincorporación alguna, ni nueva inscripción, caducando su Matrícula Profesional en forma definitiva, salvo que abone, la totalidad de la deuda, o que haya renunciado (sin deuda) con devolución de credencial.**

Art. 7) A.F.P.R.A. podrá modificar la Credencial en cuanto a forma, color, contenido y plazo de vigencia cuantas veces lo entienda adecuado para una mejor identificación del asociado. El socio, para retirar su nueva credencial anual, deberá devolver la Credencial anterior obligatoriamente.

Art. 8) El abajo firmante declara bajo juramento que recibe su credencial y Matrícula Profesional de conformidad con esta reglamentación y del estatuto social que deberá conocer y se compromete a cumplir y a hacer cumplir este conjunto de normas, aceptando en caso de no hacerlo, las sanciones disciplinarias que le correspondan.

Firma del Socio

por C.D. de A.F.P.R.A